



CONSTANCIA DE SECRETARIA: Pasó a Despacho del Señor Juez el presente proceso Ejecutivo Singular, en la cual la apoderada judicial de la parte demandante presenta memorial solicitando el retiro del proceso. Sírvase a proveer.


EDUARDO CAMPO BERNAL
Secretario

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
FONSECA – LA GUAJIRA**

Trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA
DEMANDADO: JAIME YECID DUARTE MARTINEZ
RADICACION: 44-279-40-89-002-2022-00212-00

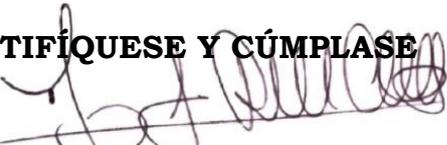
AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Vista la nota secretarial que antecede, procede el despacho a resolver respecto del memorial presentado por la apoderada de la parte demandante la doctora, CLAUDIA PATRICIA GOMEZ MARTINEZ, de fecha diez (10) de febrero 2023, donde solicita el retiro de la demanda ejecutiva, presentada ante esta agencia judicial; en tanto, considera esta dependencia judicial que tal solicitud se ajusta a lo establecido en el art 92 del C.G.P.

Sin más consideraciones, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Fonseca, la Guajira.

RESUELVE

PRIMERO: ACÉPTESE el Retiro de la demanda EJECUTIVA presentada por, BANCO BBVA COLOMBIA, por las razones expuesta en la parte motiva del presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANY JOSE REDONDO CEBALLOS
Juez